

Contestación demanda ejecutiva Rad. 2022-00848

Humberto Velasco S. <hvelasco@jaramilloasociados.com>

Jue 4/05/2023 1:25 PM

Para: Juzgado 18 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jsanchezhincapie <jsanchezhincapie@yahoo.com>;Daniela Santacruz Vargas <dsantacruz@jaramilloasociados.com>;administracion@proquing.com <administracion@proquing.com>

📎 2 archivos adjuntos (5 MB)

Excepciones Contestacion Demanda Ejecutiva PROQUING.pdf; ANEXOS.pdf;

Juez

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL D CALI

E. S. D.

Referencia : PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

Demandante : GBM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S

Demandado : PROQUING S.A.S

Radicación : 2022-00848-00

**ASUNTO: Contestación de Demanda Ejecutiva y
Formulación Excepciones de Mérito**

HUMBERTO VELASCO SOLANO, mayor de edad vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 6.106.276 de Cali, Abogado portador de la T.P. No. 139.599 del C.S.J., obrando como Abogado Inscrito en el Certificado de Existencia y Representación de la Sociedad JARAMILLO & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., persona jurídica cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos y a quien conforme al artículo 75 del C.G.P., se le ha otorgado poder especial para actuar en el presente proceso en calidad de Apoderada de PROQUING S.A.S, me permito muy respetuosamente presentar dentro del término legal, contestación de demanda y excepciones de mérito contra la demanda, las cuales fundamentamos en la refutación de los hechos que a continuación realizamos:

En cumplimiento de la ley 2213 de 2022, se envía copia a la parte demandante.

Cordialmente,

-

Humberto Velasco Solano

Abogado Director

Cel: 315 526 53 58

Tel: 883 58 66

Av. 3 N No. 8N 24 Edf. Centenario 1 – Ofi 306

Cali- Colombia

hvelasco@jaramilloasociados.com

www.jaramilloasociados.com



Juez

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL D CALI
E. S. D.

Referencia : **PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA**
Demandante : **GBM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S**
Demandado : **PROQUING S.A.S**
Radicación : **2022-00848-00**

**ASUNTO: Contestación de Demanda Ejecutiva y
Formulación Excepciones de Mérito**

HUMBERTO VELASCO SOLANO, mayor de edad vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 6.106.276 de Cali, Abogado portador de la T.P. No. 139.599 del C.S.J., obrando como Abogado Inscrito en el Certificado de Existencia y Representación de la Sociedad **JARAMILLO & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, persona jurídica cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos y a quien conforme al artículo 75 del C.G.P., se le ha otorgado poder especial para actuar en el presente proceso en calidad de Apoderada de **PROQUING S.A.S**, me permito muy respetuosamente presentar dentro del término legal, **contestación de demanda y excepciones de mérito contra la demanda**, las cuales fundamentamos en la refutación de los hechos que a continuación realizamos:

I

OPORTUNIDAD

La **DEMANDADA** fue notificada del Auto Interlocutorio No. 1458 del 18 de abril de 2023 publicado en estados y enviado por correo electrónico el 19 de abril de 2023 mediante el cual se dio por notificada por conducta concluyente, así mismo notifiqué este mismo día el auto interlocutorio No. 4154 del 02 de noviembre de 2022 que resolvió librar Mandamiento de pago, encontrándome así en término legal para la presentación de las siguientes excepciones.

II

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

En relación a los Hechos en que se fundamenta la Demanda, los contesto en los siguientes términos, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del artículo 96 del C.G.P., procediendo a hacer un pronunciamiento expreso y concreto sobre cada uno de los hechos de la Demanda, así:

AL HECHO PRIMERO: ES PARCIALMENTE CIERTO.

Amplió mi respuesta de la siguiente manera:

Es cierto que la sociedad GBM INGENIERIA, emitió la factura de venta No. GBMF34 por valor de doce millones novecientos noventa y seis mil ochocientos treinta pesos con catorce centavos mcte (\$12.996.830,14), no obstante, cabe resaltar al despacho que a esta factura al momento del pago se le deben realizar los respectivos descuentos y retenciones que ordena el Estatuto Tributario, así las cosas, al realizar la retención en la fuente por el dos por ciento (2%) por un valor de (\$218.434) y la retención de ICA del 3.3 x 1000 que da un valor de (\$36.042), el valor total final a pagar es por doce millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos mcte (\$12.742.354).

AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO.

AL HECHO TERCERO: NO ES CIERTO.

Amplió mi respuesta de la siguiente manera:

La firma PROQUING S.A.S, **NO DEBE** intereses moratorios de la factura de venta No. GBMF34. Toda vez que ya cancelo de manera oportuna lo adeudada por la misma.

Así mismo su señoría es importante mencionar que la Factura GBMF34, tiene un cruce por cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos mcte (\$4.344.416), teniendo en cuenta el anticipo inicial, por lo anterior, la señora DIANA LORENA FLOREZ, envió correo electrónico conciliando dicha suma por un valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, y que una vez dicho valor fue aceptado por ambas partes se consignó en su totalidad el valor registrado.

Como prueba de ello, obra correo electrónico con la señora Diana Lorena Florez:

19/4/23, 13:08

Gmail - SOLICITUD DE PAGO



Anyela Gaitan <asistente20proquing@gmail.com>

SOLICITUD DE PAGO

1 mensaje

GBM INGENIERIA <gbmingeneriaintegral@gmail.com>
Para: asistente20proquing@gmail.com

11 de mayo de 2022, 16:59

Buena tarde

Carolina por medio del presente correo solicitar su oportuna colaboración, con el pago correspondiente a las rete garantías descontadas en las facturas anteriores y la factura correspondiente a provisionales de las que ya habíamos hablado en las liquidaciones que realizamos antes de la liquidación del acta final que corresponde a los siguientes saldos:

VR RETE GARANTIAS	\$ 90,786,879.07
FRA PROVISIONALES	\$ 8,397,938.68 DE ACUERDO A LO REVISADO
TOTAL	<u>99,184,817.75</u>

teniendo en cuenta que con los saldos mencionados anteriormente, ya teníamos una conciliación revisada, y quedo pendiente de la FACTURA No 39.

De antemano gracias por su oportuna respuesta

Cordialmente,

DIANA LORENA FLOREZ
DPTO CONTABILIDAD
CEL. 3126444240
GBM INGENIERIA INTEGRAL SAS
NIT 901275783-7

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=6f71915316&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1732568801674508813&simpl=msg-f:1732568801674508813> 1/1

Por lo anterior, y de acuerdo a lo conciliado con la Señora Diana Lorena Florez, se consignó la totalidad del dinero dejando a PAZ Y SALVO dicha factura.



Empresa: PROQUING SAS Nombre del pago: GBMF34 Fecha: 04-10-2022 Hora: 15:44:26 Fecha de envío del pago: 04-10-2022
 NIT: 901147490 Secuencia: S Fecha de Generación: 04-10-2022 Fecha para Procesar el pago: 04-10-2022
 Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES Número de cuenta a debitar: 06492037851

Impreso por: 16917899

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$8,397,939.00	Valor Registros Procesados: \$8,397,939.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
71600000640	Ahorros	901275783	GBM INGENIERIA INT	8,397,939.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-10-2022

Por ello no es cierto mi representado adeude intereses moratorios, a la fecha, toda vez que la factura GBMF34 ya fue cancelada en su totalidad.

AL HECHO CUARTO: ES PARCIALMENTE CIERTO.

Amplíe mi respuesta de la siguiente manera:

Es cierto que PROQUING S.A.S recibió la factura GBMF35 por valor de (\$370.740.135,62), no obstante, el demandante omite la siguiente información.

A la factura GBMF35 de acuerdo al estatuto tributario se realiza una retención en la fuente del 2% que equivale a (\$7.357.041) y una retención por ICA de 3.3 x 1000 que equivale a (\$1.213.912), así mismo, y teniendo en cuenta que existió un anticipo que se amortiza por el 40% dando un valor de (\$148.296.054), y en la misma línea se debe realizar rete garantía del 10% equivalente a (\$37.074.014), así las cosas, el valor a consignar es de (\$176.799.114,62).

Seguido a lo anterior, le indicamos al despacho que mi representado consigno el 30 de diciembre de 2021 la suma de (\$181.084.592), por lo tanto, y de acuerdo al ejercicio matemático de suma y resta, PROQUING S.A.S consigno de más (\$4.285.478), valor que fue compensado con la factura GBMF34. Por lo tanto, la factura GBF35 se encuentra cancelada en su totalidad.

Movimientos

OCT 26
2021

GBM ANTICIPOS

IMPTO GOBIERNO -\$18,747.14
4X1000

1. CONSIG NACIONAL \$341,000,000.00
EFFECTIVO Anticipo



Nit. 860.002.964.4

CARGO A CUENTA CORRIENTE 869187187 POR: DISFON
NOMBRE: CONSORCIO RECUPERACION 09015231413
VALOR: \$181,084,592.00 FECHA: 20211230
ENVIADO POR: CONSORCIO RECUPERACI 9015231413 01 BanBogota
CONCEPTO: GEM INGENIERIA INTEGRAL 09012757837
CTA AHORROS 71600000640 BanColombia
TRANSACCION AUTOMATICA POR DISFON BCO ETA
NOTA INFORMATIVA PARA EL RECEPTOR

REVISÓ

FIRMAS AUTORIZADAS

AL HECHO QUINTO: ES PARCIALMENTE CIERTO.

Amplió mi respuesta de la siguiente manera:

Es cierto que las facturas desarrolladas en la presente demanda son en razón al contrato de obra civil 003, no obstante, no es cierto que, el parágrafo segundo de la cláusula tercera, haga alusión a pagar la retención de garantías como lo estipula el demandante en su escrito de demanda. Así

mismo tampoco es cierto que la factura se ha pagado parcialmente, por lo contrario, mi representada canceló totalmente las facturas en mención de la presente demanda ejecutiva.

AL HECHO SEXTO: NO ES CIERTO.

Amplío mi respuesta de la siguiente manera:

Como ya hemos mencionado en la respuesta al Hecho Cuarto, la factura GBMF35 ya se encuentra cancelada en su totalidad. Y mi representada no debe intereses moratorios al demandante. Así mismo la retención de garantía ya fue cancelada y mi representada no adeuda a la fecha ningún dinero al demandante.

AL HECHO SÉPTIMO: ES PARCIALMENTE CIERTO.

Amplío mi respuesta de la siguiente manera:

Es cierto que PROQUING S.A.S recibió la factura GBMF38 por valor de (\$537.128.656,05), no obstante, el demandante omite la siguiente información.

A la factura GBMF38 de acuerdo al estatuto tributario se realiza una retención en la fuente del 2% que equivale a (\$10.658.888) y una retención por ICA de 3.3 x 1000 que equivale a (\$1.758.716), así mismo, y teniendo en cuenta que existió un anticipo se amortiza por el 40% dando un valor de (\$214.851.462), y en la misma línea se debe realizar rete garantía del 10% equivalente a (\$53.712.866), así las cosas, el valor a consignar es de (\$256.146.724). Valor que ha sido cancelado el 09 de marzo de 2022.

Como hemos dicho anteriormente, mi representada no adeuda a la fecha ningún dinero al demandante, la factura GBMF38 tal y como lo indica el demandante ya se encuentra cancelada en su totalidad. Y mi representada no debe intereses moratorios al demandante. Así mismo la retención de garantía ya fue cancelada.

AL HECHO OCTAVO: ES PARCIALMENTE CIERTO

Amplío mi respuesta de la siguiente manera:

Es importante mencionar que las facturas a las que esta demanda ejecutiva hace referencia todas se encuentran pagadas en su totalidad. Por lo anterior, no es cierto que se encuentra “*pagada parcialmente*”.

AL HECHO NOVENO: NO ES CIERTO.

Amplíe mi respuesta de la siguiente manera:

Como hemos dicho anteriormente, mi representada no adeuda a la fecha ningún dinero al demandante, la factura GBMF38 tal y como lo indica el demandante ya se encuentra cancelada en su totalidad. Y mi representada no debe intereses moratorios al demandante. Así mismo la retención de garantía ya fue cancelada.

Movimientos

Fecha	Descripción	Monto
OCT 26 2021	GBM ANTICIPOS	
	IMPTO GOBIERNO 4X1000	-\$18,747.14
	1. CONSIG NACIONAL EFECTIVO Anticipo	\$341,000,000.00
	2. CONSIG NACIONAL EFECTIVO Anticipo.	\$60,000,000.00

A la factura GBMF40 de acuerdo al estatuto tributario se realiza una retención en la fuente del 2% que equivale a (\$3.533.002) y una retención por ICA de 3.3 x 1000 que equivale a (\$582.945) así mismo, y teniendo en cuenta que existió un anticipo se amortiza por el 40% dando un valor de (\$81.223.237), y en la misma línea se debe realizar rete garantía del 10% equivalente a (\$17.803.700), así las cosas, el valor a consignar es de (\$74.894.116). Valor que fue consignado el 05 de mayo de 2022, por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES

OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE (\$68.894.116). Así las cosas, y por una operación aritmética sencilla es claro que quedaría un saldo de seis millones de pesos mcte (\$6.000.000). Pendientes por pagar, sin embargo, en la conciliación generada por las partes este valor se amortiza del anticipo entregado el 27 de octubre de 2021.

Como hemos dicho anteriormente, mi representada no adeuda a la fecha ningún dinero al demandante, la factura GBMF40 tal y como lo indica el demandante ya se encuentra cancelada en su totalidad. Y mi representada no debe intereses moratorios al demandante. Así mismo la retención de garantía ya fue cancelada.

AL HECHO ONCE: ES PARCIALMENTE CIERTO

Amplíe mi respuesta de la siguiente manera:

Es importante mencionar que las facturas a las que esta demanda ejecutiva hace referencia todas se encuentran pagas en su totalidad. Por lo anterior, no es cierto que se encuentra “pagada parcialmente”.

AL HECHO DOCE: NO ES CIERTO

Amplíe mi respuesta de la siguiente manera:

Como hemos dicho anteriormente, mi representada no adeuda a la fecha ningún dinero al demandante, la factura GBMF40 tal y como lo indica el demandante ya se encuentra cancelada en su totalidad. Y mi representada no debe intereses moratorios al demandante. Así mismo la retención de garantía ya fue cancelada.

AL HECHO TRECE: ES PARCIALMENTE CIERTO

Amplíe mi respuesta de la siguiente manera:

Como hemos dicho anteriormente, mi representada no adeuda a la fecha ningún dinero al demandante, las facturas GBMF34, GBMF35, GBMG38, GMBF40 fueron totalmente canceladas. Y mi representada no debe intereses moratorios al demandante. Así mismo la retención de garantía ya fue cancelada. Por lo anterior, no es cierto que haya cancelado parcialmente estas facturas.

AL HECHO CATORCE: NO ES CIERTO

Amplíe mi respuesta de la siguiente manera:

Como hemos dicho anteriormente, mi representada no adeuda a la fecha ningún dinero al demandante, las facturas GBMF34, GBMF35, GBMG38, GMBF40 fueron totalmente canceladas. Y mi representada no debe intereses moratorios al demandante. Así mismo la retención de garantía ya fue cancelada.

Nos permitimos aclarar y soportar que PROQUING S.A.S ha depositado los siguientes dineros a la empresa GBM INGENIERIA S.A.S:

Los valores conciliados a la fecha según el correo del día 11 de mayo de 2022 y saldos pendientes con la señorita DIANA LORENA FLOREZ del departamento de contabilidad de la Sociedad Demandante fueron hasta la factura de venta No GBMF38.

19/4/23, 13:08

Gmail - SOLICITUD DE PAGO



Anyela Gaitan <asistente20proquing@gmail.com>

SOLICITUD DE PAGO

1 mensaje

GBM INGENIERIA <gbmingeneriaintegral@gmail.com>
Para: asistente20proquing@gmail.com

11 de mayo de 2022, 16:59

Buena tarde

Carolina por medio del presente correo solicitar su oportuna colaboración, con el pago correspondiente a las rete garantías descontadas en las facturas anteriores y la factura correspondiente a provisionales de las que ya habíamos hablado en las liquidaciones que realizamos antes de la liquidación del acta final que corresponde a los siguientes saldos:

VR RETE GARANTIAS	\$	90,786,879.07
FRA PROVISIONALES	\$	8,397,938.68 DE ACUERDO A LO REVISADO
TOTAL		<u>99,184,817.75</u>

teniendo en cuenta que con los saldos mencionados anteriormente, ya teníamos una conciliación revisada, y quedo pendiente de la FACTURA No 39.

De antemano gracias por su oportuna respuesta

Cordialmente,

DIANA LORENA FLOREZ
DPTO CONTABILIDAD
CEL. 3126444240
GBM INGENIERIA INTEGRAL SAS
NIT 901275783-7

Factura de venta No GBMF34 \$8.397.939
Rete garantía FV No GBMF35 \$37.074.014
Rete garantía FV No GBMF38 \$53.712.866
Rete garantía FV No GBMF40 \$17.803.700

Saldo a Pagar de \$116.988.519 de los cuales se realizaron las consignaciones:

Día 07 de enero de 2022 \$97.000.000 Por concepto de anticipo.



<p>CARGO A CUENTA CORRIENTE 869187187 FOR: DISFON NOMBRE: CONSORCIO RECUPERACION 09015231413 VALOR: \$97,000,000.00 FECHA: 20220107 ENVIADO POR: CONSORCIO RECUPERACI 9015231413 01 BanBogota CONCEPTO: GEM INGENIERIA INTEGRAL 09012757837 CTA AHORROS 71600000640 BanColombia TRANSACCION AUTOMATICA POR DISFON ECO BTA NOTA INFORMATIVA PARA EL RECEPTOR</p>	
REVISOR	FIRMAS AUTORIZADAS

Día 04 de octubre de 2022 \$8.397.939 cancelación factura No GBMF40



NIT. 890.903.9388

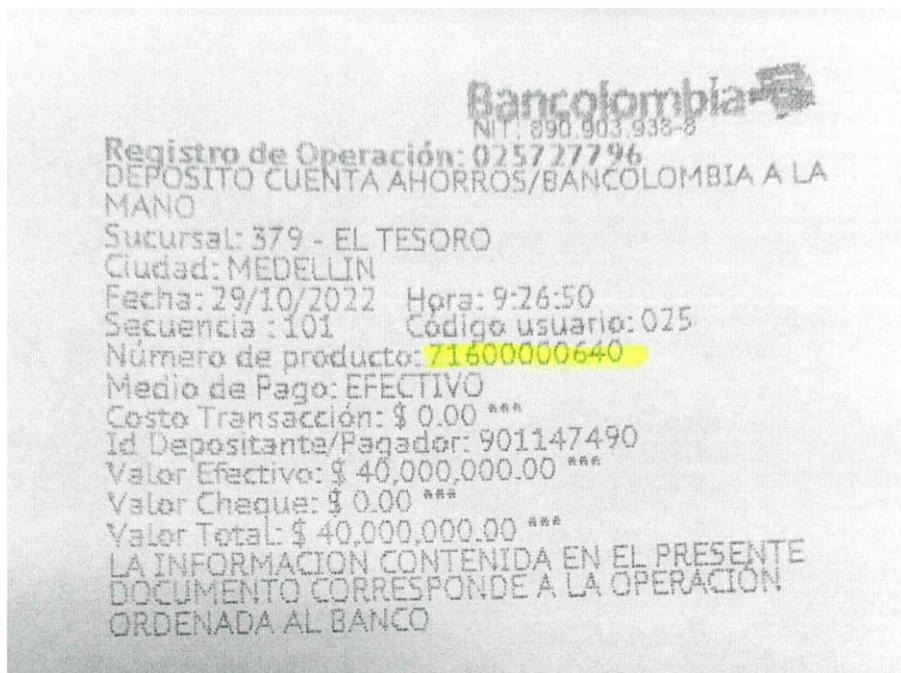
Empresa: PROQUING SAS Nombre del pago: GBMF34 Fecha: 04-10-2022 Hora: 15:44:26 Fecha de envío del pago: 04-10-2022
 NIT: 901147490 Secuencia: S Fecha de Generación: 04-10-2022 Fecha para Procesar el pago: 04-10-2022
 Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES Número de cuenta a debitar: 06492037851

Impreso por: 16917899

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$8,397,939.00	Valor Registros Procesados: \$8,397,939.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
71600000640	Ahorros	901275783	GBM INGENIERIA INT	8,397,939.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-10-2022

Día 29 de octubre de 2022 \$40.000.000



Día 10 de diciembre de 2022 \$10.000.000



Empresa: PROQUING SAS Nombre del pago: CE22120050 Fecha: 10-12-2022 Hora: 11:29:51 Fecha de envío del pago: 10-12-2022
NIT: 901147490 Secuencia: M Fecha de Generación: 10-12-2022 Fecha para Procesar el pago: 10-12-2022
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES Número de cuenta a debitar: 06492037851

Impreso por: 16917899

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$10,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$10,000,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
71600000640	Ahorros	901275783	GBM INGENIERIA INT	10,000,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	10-12-2022

Día 27 de diciembre de 2022 \$20.000.000



Empresa: PROQUIING SAS Nombre del pago: CE22120152 Fecha: 27-12-2022 Hora: 16:20:03 Fecha de envío del pago: 27-12-2022
NIT: 901147490 Secuencia: D Fecha de Generación: 27-12-2022 Fecha para Procesar el pago: 27-12-2022
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES Número de cuenta a debitar: 06492037851

Impreso por: 16917899

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$20,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$20,000,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
7160000640	Ahorros	901275783	GBM INGENIERIA INT	20,000,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	27-12-2022

VALOR CONSIGNADO \$175.397.939

Como puede observarse su señoría, muy por el contrario de lo dicho por el demandante, mi representado no adeuda a la fecha ningún valor a GBM INGENIERIA, sino que cuenta con un saldo a favor de Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Nueve Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos Mcte (\$52.409.422).

AL HECHO QUINCE: ES PARCIALMENTE CIERTO.

Amplió mi respuesta de la siguiente manera:

Al respecto es importante mencionar al demandante que si bien los títulos valores, provienen del deudor, en el presente caso no existe ningún endoso. Así mismo no existe obligación pendiente, toda vez que ya se cancelaron todas las obligaciones contenidas en dichos documentos.

AL HECHO DIECISEIS: NO ES CIERTO

Amplió mi respuesta de la siguiente manera:

No existe ningún plazo vencido, toda vez que a la fecha mi representada a cancelado todo el dinero a la empresa demandante, y a la fecha no adeuda ningún valor a la misma.

AL HECHO DIECISIETE: NO ES PROPIAMENTE UN HECHO, SON LOS ANEXOS DE LA DEMANDA.

AL HECHO DIECIOCHO: ES CIERTO

AL HECHO DIECINUEVE: ES PARCIALMENTE CIERTO

Amplíe mi respuesta de la siguiente manera:

En principio se cancelaron parcialmente las facturas teniendo en cuenta que se pactó realizar una retención por garantía del 10%, no obstante, posteriormente fue entregado este dinero al demandante, por lo anterior, las facturas a la fecha se encuentran pagas en su totalidad.

AL HECHO VEINTE: NO ES CIERTO

Amplíe mi respuesta de la siguiente manera:

En primer lugar mi representado a lo largo de esta contestación no ha desconocido el hecho de que existió una relación contractual, de la cual se derivaron unas obligaciones, y se emitieron unas facturas que constituyen títulos valores, no obstante, se coloca de presente al honorable Juez que mi representado PROQUING S.A.S ya CANCELO TOTALMENTE las facturas emitidas por GBM INGENIERA INTEGRAL S.A.S, cancelando de igual manera la rete garantía, por lo anterior, a la fecha no existe ninguna deuda de mi representada hacia la aquí demandante. Por lo tanto, **NO EXISTEN** cuatro (4) obligaciones claras, expresas, y exigibles, pues no se cumple con dichos requisitos. Por lo anterior, es inexistente la obligación que la parte demandante pretende plantear.

AL HECHO VEINTIUNO: NO ES CIERTO

Amplíe mi respuesta de la siguiente manera:

La factura GBMF40 se encuentra paga en su totalidad. Por lo anterior, no existe ningún saldo pendiente para cancelar al demandante.

AL HECHO VEINTIDOS: NO ES CIERTO

Amplíe mi respuesta de la siguiente manera:

Las partes a través del tiempo han manejado la situación de manera cordial y siempre desde la buena fe, llevando al cumplimiento de las obligaciones. Ahora bien, respecto a lo que menciona

el apoderado de la parte demandante sobre el valor de (\$167.991.873), no es claro a que se refiere. Solicito al señor Juez que aclare dicho hecho.

AL HECHO VEINTITRES: NO ES CIERTO.

Amplíe mi respuesta de la siguiente manera:

Al respecto cabe mencionar que el Contratista abandono la obra contemplada en el Contrato Obra Civil 003, incumpliendo así con sus obligaciones y no realizando el 100% de la ejecución de la obra. Por lo anterior, mi representada iniciará las acciones pertinentes ante las aseguradoras para afectar la póliza de cumplimiento suscrita en razón a esta obra, y los demás procesos judiciales a los que haya lugar.

III

A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me opongo a la pretensión solicitada por el apoderado de la Señora Demandante, pues como ya hemos expuesto anteriormente y como demostraremos a través de las pruebas documentales ya obrantes en el expediente y aportadas a la Contestación, la empresa PROQUING S.A.S no tiene ningún tipo de obligación pendiente respecto a los títulos valores aportados, ni mucho menos con el contrato de obra civil 003.

Al **PRIMERO: ME OPONGO**, tal y como se ha demostrado a lo largo de la contestación de esta demanda, la factura GBMF34 expedida el 24 de diciembre de 2021, ya fue cancelada en su totalidad a la demandante. Por lo anterior, no cumple los requisitos para ser un título ejecutivo, toda vez que esta obligación ya no es exigible.

Al **SEGUNDO: ME OPONGO**, tal y como se ha demostrado a lo largo de la contestación de esta demanda, la factura GBMF34 expedida el 24 de diciembre de 2021, ya fue cancelada en su totalidad a la demandante. Por lo anterior, no cumple los requisitos para ser un título ejecutivo, toda vez que esta obligación ya no es exigible. Por lo tanto, no es cierto que mi poderdante deba al demandante intereses moratorios. Así las cosas, es una obligación inexistente.

Al **TERCERO: ME OPONGO**, tal y como se ha demostrado a lo largo de la contestación de esta demanda, la factura GBMF35 expedida el 24 de diciembre de 2021, ya fue cancelada en su totalidad a la demandante. Por lo anterior, no cumple los requisitos para ser un título ejecutivo, toda vez que esta obligación ya no es exigible.

Al **CUARTO: ME OPONGO**, tal y como se ha demostrado a lo largo de la contestación de esta demanda, la factura GBMF35 expedida el 24 de diciembre de 2021, ya fue cancelada en su totalidad a la demandante. Por lo anterior, no cumple los requisitos para ser un título ejecutivo, toda vez que esta obligación ya no es exigible. Por lo tanto, no es cierto que mi poderdante deba al demandante intereses moratorios. Así las cosas, es una obligación inexistente.

Al **QUINTO: ME OPONGO**, tal y como se ha demostrado a lo largo de la contestación de esta demanda, la factura GBMF38 expedida el 03 de marzo de 2022, ya fue cancelada en su totalidad a la demandante. Por lo anterior, no cumple los requisitos para ser un título ejecutivo, toda vez que esta obligación ya no es exigible.

Al **SEXTO: ME OPONGO**, tal y como se ha demostrado a lo largo de la contestación de esta demanda, la factura GBMF38 expedida el 03 de marzo de 2022, ya fue cancelada en su totalidad a la demandante. Por lo anterior, no cumple los requisitos para ser un título ejecutivo, toda vez que esta obligación ya no es exigible. Por lo tanto, no cumple los requisitos para ser un título ejecutivo, toda vez que esta obligación ya no es exigible. Por lo anterior, no es cierto que mi poderdante deba al demandante intereses moratorios. Así las cosas, es una obligación inexistente.

Al **SEPTIMO: ME OPONGO**, tal y como se ha demostrado a lo largo de la contestación de esta demanda, la factura GBMF40 expedida el 25 de mayo de 2022, ya fue cancelada en su totalidad a la demandante. Por lo anterior, no cumple los requisitos para ser un título ejecutivo, toda vez que esta obligación ya no es exigible.

Al **OCTAVO: ME OPONGO**, tal y como se ha demostrado a lo largo de la contestación de esta demanda, la factura GBMF40 expedida el 25 de mayo de 2022, ya fue cancelada en su totalidad a la demandante. Por lo anterior, no cumple los requisitos para ser un título ejecutivo, toda vez

que esta obligación ya no es exigible. Por lo tanto, no cumple los requisitos para ser un título ejecutivo, toda vez que esta obligación ya no es exigible. Por lo anterior, no es cierto que mi poderdante deba al demandante intereses moratorios. Así las cosas, es una obligación inexistente.

Al **NOVENO: ME OPONGO**, tal y como se ha demostrado a lo largo de la contestación de esta demanda, mi representado no adeuda a la fecha ningún valor a la empresa GBM INGENIERIA S.A.S, muy por el contrario, su señoría a la fecha existe un saldo a favor de mi representada por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$52.409.422.00)

IV

HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA DEFENSA

PRIMERO. – Mi representada la empresa PROQUING S.A.S, identificada con el Nit. 901.147.490-6, representada legalmente por el Ingeniero Juan Fernando Quinchia Restrepo, suscribió contrato de obra civil 003 con la empresa GBM Ingeniería Integral S.A.S, el pasado 21 de octubre de 2021, cuyo objeto es: “Suministro, fabricación, transporte y montaje de componente eléctrico y telecomunicación de la terminal Calipso – Julio Rincón, perteneciente a la tercera fase del plan de recuperación y reconstrucción de las estaciones y terminales del sistema integrado de transporte masivo – MIO que requiera el contrato de obra pública No. 915.104.8.03.2021, en especial a las normas generales del contrato y las particulares consignadas en el pliego de condiciones del proceso de licitación para el contrato No. 915.104.8.03.2021”.

SEGUNDO. – Para dar inicio a la obra anteriormente descrita, PROQUING S.A.S entrego en calidad de ANTICIPO, un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENA Y TRES PESOS MCTE (\$444.429.693) distribuidos mediante las siguientes sumas de dinero a la empresa GBM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S:

- i. El 26 de octubre de 2021 se realizó consignación por TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$341.000.000). Como prueba de ello aportamos extracto de movimientos de consignación.

Movimientos

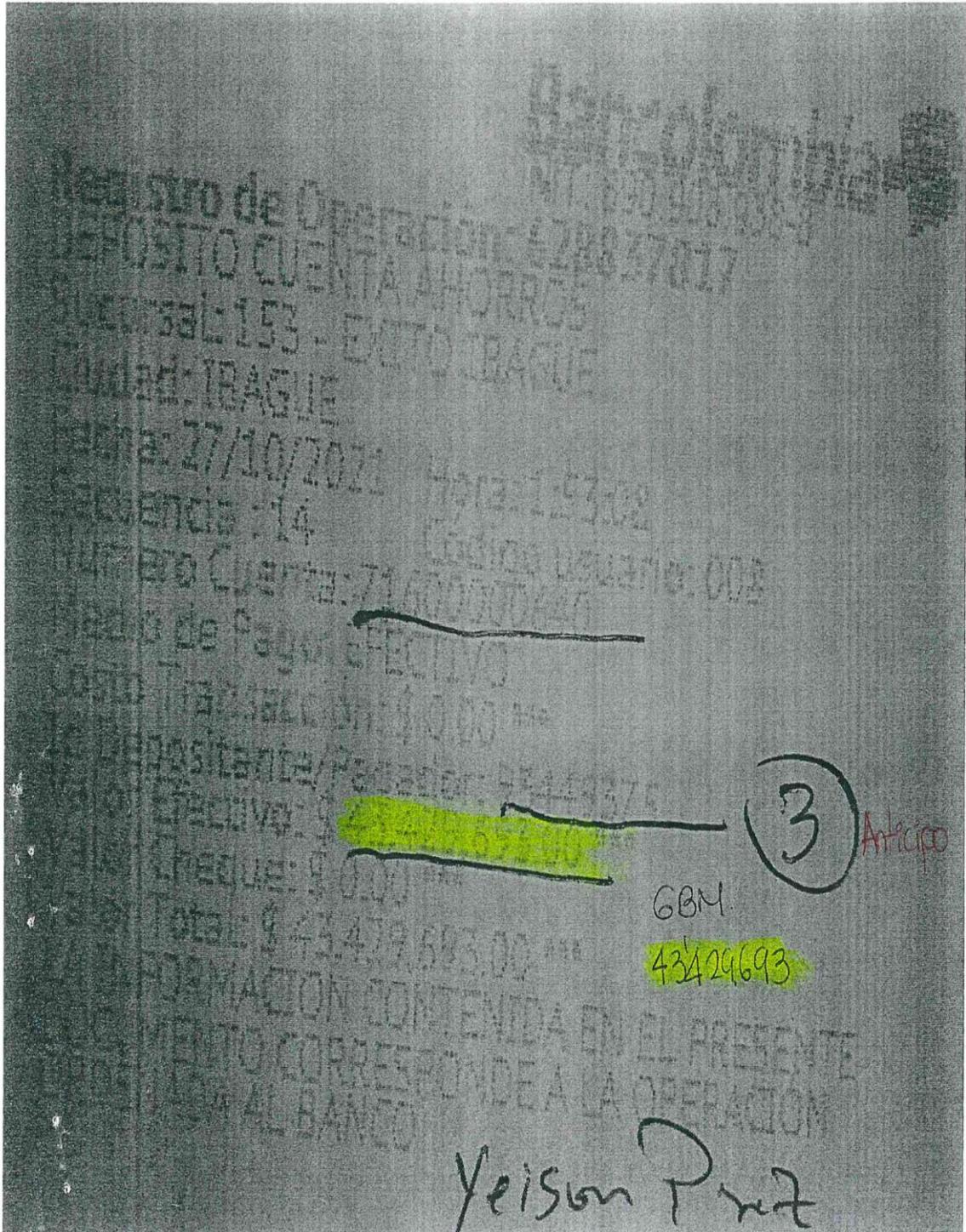
OCT 26 2021	GBM ANTICIPOS
	IMPTO GOBIERNO -\$18,747.14 4X1000
	1. CONSIG NACIONAL \$341,000,000.00 EFFECTIVO Anticipo

- ii. Este mismo día se consigna como segundo valor de anticipo el valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000). Como prueba de ello aportamos un extracto de movimientos bancarios.

Movimientos

OCT 26 2021	GBM ANTICIPOS
	IMPTO GOBIERNO -\$18,747.14 4X1000
	1. CONSIG NACIONAL \$341,000,000.00 EFFECTIVO Anticipo
	2. CONSIG NACIONAL \$60,000,000.00 EFFECTIVO Anticipo.

- iii. Al día siguiente, es decir el 27 de octubre de 2021, se consigna CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$43.429.693). MCTE, en calidad de anticipo.



TERCERO. - La empresa GBM INGENIERA S.A.S el 24 de diciembre de 2021, emitió dos facturas a mi representada, la factura GBMF34 por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS

NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$12.9996.830) y la factura GBMF35 por valor de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$370.740.136).

CUARTO. – Cabe mencionarle al despacho que ante la emisión de estas facturas existió confusión entre las partes, por lo que se procedieron a pagar los siguientes dineros:

- i. Mediante consignación del 30 de diciembre de 2021, se canceló la factura GBMF35 de la siguiente manera:

A la factura GBMF35 de acuerdo al estatuto tributario se realiza una retención en la fuente del 2% que equivale a (\$7.357.041) y una retención por ICA de 3.3 x 1000 que equivale a (\$1.213.912), así mismo, y teniendo en cuenta que existió un anticipo se amortiza por el 40% dando un valor de (\$148.296.054), y en la misma línea se debe realizar rete garantía del 10% equivalente a (\$37.074.014), así las cosas, el valor a consignar es de (\$176.799.114,62).

Seguido a lo anterior, le indicamos al despacho que mi representado consigno el 30 de diciembre de 2021 la suma de (\$181.084.592).



CARGO A CUENTA CORRIENTE 869187187 POR: DISFON	
NOMBRE: CONSORCIO RECUPERACION	09015231413
VALOR: \$181,084,592.00	FECHA: 20211230
ENVIADO POR: CONSORCIO RECUPERACION	9015231413 01 BanBogota
CONCEPTO: GEM INGENIERIA INTEGRAL	09012757837
CIA AHORROS 71600000640	BanColombia
TRANSACCION AUTOMATICA POR DISFON BCO BTA	
NOTA INFORMATIVA PARA EL RECEPTOR	
REVISO	FIRMAS AUTORIZADAS

Por lo tanto, y de acuerdo al ejercicio matemático de suma y resta, PROQUING S.A.S consigno de más (\$4.285.478), valor que fue compensado con la factura GBMF34. Por lo tanto, la factura GBF35 se encuentra cancelada en su totalidad.

- ii. Ahora bien, por error involuntario de mi representada el 07 de enero de 2021, se consigno la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$97.000.000).



<p>CARGO A CUENTA CORRIENTE 869187187 POR: DISFON</p> <p>NOMBRE: CONSORCIO RECUPERACION 09015231413</p> <p>VALOR: \$97,000,000.00 FECHA: 20220107</p> <p>ENVIADO POR: CONSORCIO RECUPERACION 9015231413 01 BanBogota</p> <p>CONCEPTO: GBM INGENIERIA INTEGRAL 09012757837</p> <p>CTA AHORROS 71600000640 BanColombia</p> <p>TRANSACCION AUTOMATICA POR DISFON ECO BTA</p> <p>NOTA INFORMATIVA PARA EL RECEPTOR</p>	
REVISO	FIRMAS AUTORIZADAS

Suma de dinero que se decidió tener en cuenta como anticipo, para evitar desgastes de devoluciones. Dando un anticipo de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENA Y TRES PESOS MCTE (\$444.429.693) **MÁS** NOVENTA Y SIETE MILLONES PESOS MCTE

(\$97.000.000) para un total de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$541.429.693).

QUINTO. – El 03 de marzo de 2022, la empresa GBM INGENIERA S.A.S facturó a PROQUING S.A.S, mediante la factura GBMF38 la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$537.128.656). Los cuales fueron pagados de la siguiente manera:

- i. A la factura GBMF38 de acuerdo al estatuto tributario se realiza una retención en la fuente del 2% que equivale a (\$10.658.888) y una retención por ICA de 3.3 x 1000 que equivale a (\$1.758.716), así mismo, y teniendo en cuenta que existió un anticipo se amortiza por el 40% dando un valor de (\$214.851.462), y en la misma línea se debe realizar rete garantía del 10% equivalente a (\$53.712.866), así las cosas, el valor a consignar es de (\$256.146.724). Valor que ha sido cancelado el 09 de marzo de 2022.



NIT. 890.903.938-8

Empresa: PROQUING SAS
NIT: 901147490
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: FACGBMF38
Secuencia: I
Número de cuenta a debitar: 06492037851

Fecha: 09-03-2022 Hora: 12:25:13
Fecha de Generación: 09-03-2022

Fecha de envío del pago: 09-03-2022
Fecha para Procesar el pago: 09-03-2022

Impreso por: 16917899

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$256,146,724.00	Valor Registros Procesados: \$256,146,724.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
7160000640	Ahorros	901275783	GBM INGENIERIA INT	256,146,724.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	09-03-2022

SEXTO. - El 25 de mayo de 2022, la empresa GBM INGENIERIA S.A.S emitió la factura GBMF40 por un valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$178.037.000). Los cuales fueron pagados de la siguiente manera:

- i. A la factura GBMF40 de acuerdo al estatuto tributario se realiza una retención en la fuente del 2% que equivale a (\$3.533.002) y una retención por ICA de 3.3 x 1000 que equivale a (\$582.945) así mismo, y teniendo en cuenta que existió un anticipo se amortiza por el 40% dando un valor de (\$81.223.237), y en la misma línea se debe

realizar rete garantía del 10% equivalente a (\$17.803.700), así las cosas, el valor a consignar es de (\$74.894.116). Valor que fue consignado el 05 de mayo de 2022, por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE (\$68.894.116). En conclusión, y realizando una operación aritmética sencilla es claro que quedaría un saldo de seis millones de pesos mcte (\$6.000.000). Pendientes por pagar, sin embargo, en la conciliación generada por las partes este valor se amortiza del anticipo entregado el 27 de octubre de 2021.



NIT. 890.903.9388

Empresa: PROQUING SAS Nombre del pago: GBMF40 Fecha: 25-05-2022 Hora: 14:31:01 Fecha de envío del pago: 25-05-2022
NIT: 901147490 Secuencia: D Fecha de Generación: 25-05-2022 Fecha para Procesar el pago: 25-05-2022
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES Número de cuenta a debitar: 06492037851

Impreso por: 16917899

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$68,894,116.00	Valor Registros Procesados: \$68,894,116.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
7160000840	Ahorros	901275783	GBM INGENIERIA INT	68,894,116.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	25-05-2022

SEPTIMO. – De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se demuestra su señoría que, hasta mayo de 2022, todas las facturas se han cancelado, ahora bien y para mayor claridad, la suma de los dineros consignados a la empresa GBM INGENIERA S.A.S fueron los siguientes:

FECHA	CONCEPTO	DOCUMENTO	VALOR
26/10/2021	ANTICIPO	CONSIGNACIÓN	\$ 41.000.000,00
26/10/2021	ANTICIPO	CONSIGNACIÓN	\$ 6.000.000,00
27/10/2021	ANTICIPO	CONSIGNACIÓN	\$ 43.429.693,00
30/12/2021	PAGO FACTURA GBMF35	CONSIGNACIÓN	\$ 81.084.592,00
7/01/2022	ANTICIPO	CONSIGNACIÓN	\$ 97.000.000,00
9/03/2022	PAGO FACTURA GBMF38	CONSIGNACIÓN	\$ 256.146.724,00
2/05/2022	PAGO FACTURA GBMF40	CONSIGNACIÓN	\$ 68.894.116,00
TOTAL, CONSIGNACIÓN			\$ 993.555.125,00

Y las facturas emitidas por GBM INGENIERIA S.A.S fueron las siguientes:

FECHA	CONCEPTO	VALOR	RETENCIONES	RETEGARANTÍA	
24/12/2021	FACTURA GBMF34	\$ 12.996.830,00	\$ 254.476,00	\$ 1.299.683,00	
24/12/2021	FACTURA GBMF35	\$ 370.740.136,00	\$ 8.570.953,00	\$ 37.074.014,00	
3/03/2022	FACTURA GBMF38	\$ 537.128.656,00	\$ 12.417.604,00	\$ 53.712.866,00	
25/05/2022	FACTURA GBMF40	\$ 178.037.000,00	\$ 4.115.947,00	\$ 17.803.700,00	
	TOTAL FACTURAS	\$ 1.098.902.622,00	\$ 25.358.980,00	\$ 109.890.263,00	\$ 963.653.379,00

Por lo anterior, su señoría muy por el contrario de lo que indica el demandante mi representada a la fecha ha consignado a la demandante la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE (\$993.555.125) , cuando las facturas una vez realizadas las retenciones de ley, y la rete garantía suman NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$963.653.379). Es decir, mi representada habría entregado más de treinta millones de pesos al momento del corte de factura GBMF40.

OCTAVO. – Durante la terminación del Contrato de Obra Civil 03, existieron inconvenientes al momento de liquidar, toda vez que el CONTRATISTA no cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, razón por la cual, ni siquiera se causó la totalidad del valor contratado, generando así retrasos y perjuicios para el CONTRATANTE, quien tuvo que terminar la obra por medio de otra persona, incurriendo en un mayor gasto.

NOVENO. – No obstante, y en harás de mantener una buena relación comercial con la aquí demandante mi representada realizo abonos al valor pendiente por pagar de Retención de Garantía, realizando así los siguientes abonos:

- i. El 04 de octubre de 2022 consignación por OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE, valor que la trabajadora DIANA LORENA FLOREZ, del departamento de Contabilidad de GBM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S envió mediante correo electrónico.

19/4/23, 13:08

Gmail - SOLICITUD DE PAGO



Anyela Gaitan <asistente20proquing@gmail.com>

SOLICITUD DE PAGO

1 mensaje

GBM INGENIERIA <gbmingenieraintegral@gmail.com>
Para: asistente20proquing@gmail.com

11 de mayo de 2022, 16:59

Buena tarde

Carolina por medio del presente correo solicitar su oportuna colaboración, con el pago correspondiente a las rete garantías descontadas en las facturas anteriores y la factura correspondiente a provisionales de las que ya habíamos hablado en las liquidaciones que realizamos antes de la liquidación del acta final que corresponde a los siguientes saldos:

VR RETE GARANTIAS	\$	90,786,879.07
FRA PROVISIONALES		\$ 8,397,938.68 DE ACUERDO A LO REVISADO
TOTAL		<u>99,184,817.75</u>

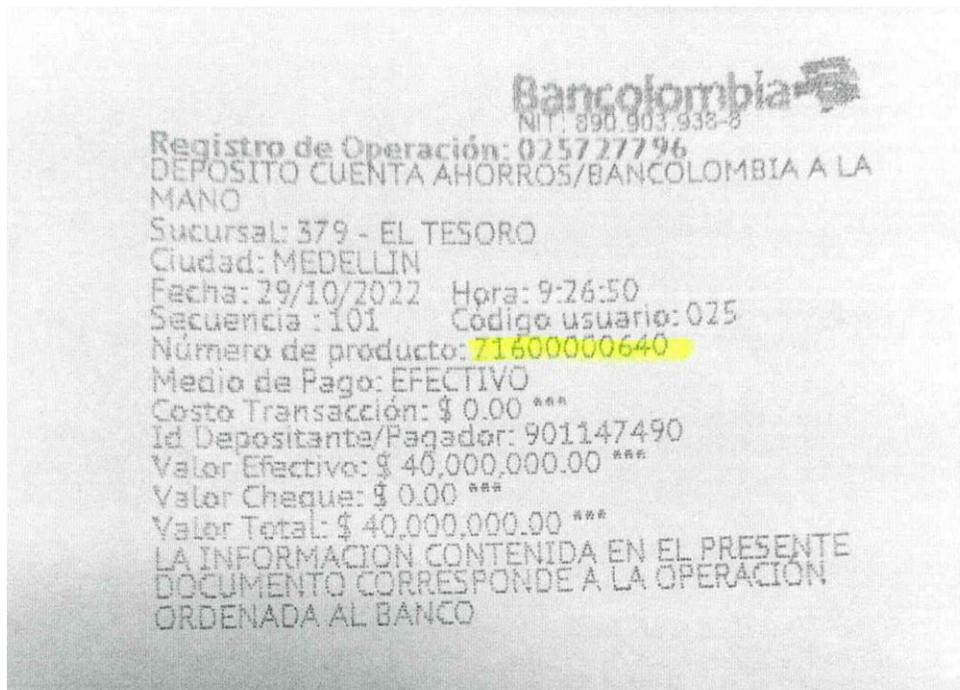
teniendo en cuenta que con los saldos mencionados anteriormente, ya teníamos una conciliación revisada, y quedo pendiente de la FACTURA No 39.

De antemano gracias por su oportuna respuesta

Cordialmente,

DIANA LORENA FLOREZ
DPTO CONTABILIDAD
CEL. 3126444240
GBM INGENIERIA INTEGRAL SAS
NIT 901275783-7

- ii. Teniendo en cuenta que tal y como se expuso en el hecho Cuarto existieron algunas confusiones por parte de PROQUING S.A.S, mi representada inició a consignar los siguientes valores:
- a) Consignación del 29 de octubre de 2022 por CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000)



b) Consignación del 10 de diciembre de 2022 por DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000).



Empresa: PROQUING SAS Nombre del pago: CE22120050 Fecha: 10-12-2022 Hora: 11:29:51 Fecha de envío del pago: 10-12-2022
NIT: 901147490 Secuencia: M Fecha de Generación: 10-12-2022 Fecha para Procesar el pago: 10-12-2022
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES Número de cuenta a debitar: 06492037851

Impreso por: 16917899

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$10,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$10,000,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
7160000640	Ahorros	901275783	GBM INGENIERIA INT	10,000,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	10-12-2022

c) Consignación del 27 de diciembre de 2022, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)



Empresa: PROQUING SAS Nombre del pago: CE22120152 Fecha: 27-12-2022 Hora: 16:20:03 Fecha de envío del pago: 27-12-2022
NIT: 901147490 Secuencia: D Fecha de Generación: 27-12-2022 Fecha para Procesar el pago: 27-12-2022
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES Número de cuenta a debitar: 06492037851

Impreso por: 16917899

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$20,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$20,000,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
7160000640	Ahorros	901275783	GBM INGENIERIA INT	20,000,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	27-12-2022

DECIMO. – De acuerdo a lo aportado en la presente contestación, el estado de cuenta a la fecha es la siguiente:

FECHA	DOCUMENTO	VALOR FAC	RETENCIONES	PAGOS
26/10/2021	CONSIGNACION			-341,000,000
26/10/2021	CONSIGNACION			-60,000,000
27/10/2021	CONSIGNACION			-43,429,693

24/12/2021	GBMF34	12,996,830	-254,476	
24/12/2021	GBMF35	370,740,136	-8,570,953	
30/12/2021	CONSIGNACION			-181,084,592
7/01/2022	CONSIGNACION			-97,000,000
7/02/2022	GBMF37	503,444,682		
14/02/2022	NCR2	-503,444,682		
3/03/2022	GBMF38	537,128,656	-12,417,604	
9/03/2022	CONSIGNACION			-256,146,724
9/05/2022	GBMF390	195,843,156		
25/05/2022	NC1	-195,843,156		
25/05/2022	GBMF40	178,037,000	-4,115,947	
25/05/2022	CONSIGNACION			-68,894,116
4/10/2022	CONSIGNACION			-8,397,939
29/10/2022	CONSIGNACION			-40,000,000
10/12/2022	CONSIGNACION			-10,000,000
27/12/2022	CONSIGNACION			-20,000,000
	TOTALES	1,098,902,622	-25,358,980	-1,125,953,064
DIFERENCIA A FAVOR DE PROQUING S.A.S		-52,409,422		

DECIMO PRIMERO. – Así las cosas, NO ES CIERTO, que PROQUING S.A.S adeude alguna suma de dinero a GBM INGENIERIA S.A.S, muy por el contrario, por un error involuntario existió un pago de más a la aquí demandante, teniendo mi representada un saldo a favor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$52.409.422). Así mismo, es EVIDENTE que mi representado pago a tiempo las facturas GBMF34, GBMF35, GBMF38, y GBMF40, como también es incoherente pretender el pago de unos intereses moratorios, cuando de forma ANTICIPADA se entregaron grandes sumas de dinero.

V

EXCEPCIONES DE MERITO FRENTE A LOS HECHOS

1° - FALTA DE REQUISITOS SUSTANCIALES DEL “TITULO EJECUTIVO”:

Es importante iniciar mencionando, que el proceso ejecutivo es el mecanismo judicial establecido en el ordenamiento jurídico para hacer efectivo el derecho que tiene el ejecutante

mediante la conminación al ejecutado para que se allane al cumplimiento de una obligación **clara**, expresa y **exigible**, obligación contenida en un título ejecutivo, título que podrá denominarse como tal siempre y cuando cumpla con una serie de presupuestos formales y sustanciales que el artículo 422 del Código general del Proceso establece de manera clara:

“ARTÍCULO 422. TÍTULO EJECUTIVO. Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 184.”

Las Altas Cortes de nuestro País, han decantado en múltiple Jurisprudencia la obligatoriedad de los requisitos formales y sustanciales que requiere un título ejecutivo, por lo cual, me permito citar un fragmento de la Sentencia del 18 de marzo de 2010, emitida por el Honorable Consejo de Estado - Sección Tercera, dentro del Proceso radicación 22.339:

Con fundamento en la anterior disposición la Sala ha precisado en abundantes providencias que el título ejecutivo debe reunir condiciones formales, las cuales consisten en que el documento o conjunto de documentos que dan cuenta de la existencia de la obligación i) sean auténticos y ii) emanen del deudor o de su causante, de una sentencia de condena proferida por el juez o Tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva de conformidad con la ley. De igual manera se ha señalado que también deben acreditarse condiciones sustanciales, las cuales se traducen en que las obligaciones por cuyo cumplimiento se adelanta el proceso sean claras, expresas y exigibles. La obligación es expresa cuando aparece nítida y manifiesta de la redacción misma del título; es clara cuando se revela fácilmente en el título y es exigible cuando puede lograrse su cumplimiento porque no está sometida a plazo o condición.”

Ahora bien, habiendo establecido los requisitos formales y sustanciales que debe de cumplir un título ejecutivo para que con el mismo pueda ejecutarse a través del proceso judicial que corresponda al deudor, es el momento de entrar a analizar el asunto que hoy nos tiene en el presente litigio, inicialmente me permito precisar lo siguiente, si bien es cierto que el título ejecutivo presentado por el Demandante proviene de mi prohijado, el mismo **CARECE DE EXIGIBILIDAD**, por lo cual no existe una obligación exigible, puesto que PROQUING S.A.S, ya pago la totalidad del dinero a la empresa GBM INGENIERIA S.A.S

Reiteramos lo dicho a lo largo de esta contestación, mi presentado ya canceló la totalidad de las facturas relacionadas en la presente demanda, generando pagos de manera anticipada, y teniendo un salvo a favor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$52.409.422).

Es importante recalcar Señor Juez, que el demandante no tiene un Título Exigible donde pueda desprenderse la supuesta obligación a cargo de mi cliente, y aunque parezca reiterativo, quisiera hacerle ver al Despacho, que PROQUING S.A.S ya cumplió con sus obligaciones, y que por el contrario el demandante pretende hacer valer unas obligaciones que ya han sido cancelado, y que además adeuda a mi representado la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$52.409.422), como reintegro de anticipo.

A través de este escrito ha sido claro como mi representada de manera anticipada entrego grandes sumas de dinero al aquí demandante, y a su vez pago a tiempo las facturas emitidas por el mismo, aun cuando existieron incumplimientos por parte de GBM INGENIERIA S.A.S, así tambien reiteramos que mi representada ha cancelado durante este tiempo MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1,125,953,064), cuando la demandante ha facturado MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$1,098,902,622), valor al que se le aplican las retenciones de ley.

Por todo lo anterior, solicito Señor Juez que se declare probada la presente excepción y se dé por terminado el presente proceso sin que exista condena en contra de mi representado, se condene en costas al Señor Demandante y ordenándose, además, el levantamiento de cada una de las medidas de embargo decretadas.

2ª – CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA OBLIGACIÓN – PAGÓ DE LA OBLIGACIÓN.

Tal y como se narra en los hechos de la presente contestación de demanda, PROQUING S.A.S, ha pagado de manera oportuna y hasta de manera anticipada dineros a la aquí demandante GBM INGENIERIA S.A.S, dejando por sentado que no existe ninguna obligación dineraria pendiente a cargo de mi poderdante.

Reiteramos que PROQUING S.A.S ha realizado los siguientes pagos:

FECHA	CONCEPTO	DOCUMENTO	VALOR
26/10/2021	ANTICIPO	CONSIGNACIÓN	\$ 41.000.000,00
26/10/2021	ANTICIPO	CONSIGNACIÓN	\$ 6.000.000,00
27/10/2021	ANTICIPO	CONSIGNACIÓN	\$ 43.429.693,00
30/12/2021	PAGO FACTURA GBMF35	CONSIGNACIÓN	\$ 81.084.592,00
7/01/2022	ANTICIPO	CONSIGNACIÓN	\$ 97.000.000,00
9/03/2022	PAGO FACTURA GBMF38	CONSIGNACIÓN	\$ 256.146.724,00
2/05/2022	PAGO FACTURA GBMF40	CONSIGNACIÓN	\$ 68.894.116,00
4/10/2022	PAGO SALDO FACTURA	CONSIGNACIÓN	\$ 8.397.939,00
29/10/2022	PAGO SALDO RETEGARANTÍA	CONSIGNACIÓN	\$ 40.000.000,00
10/12/2022	PAGO SALDO RETEGARANTÍA	CONSIGNACIÓN	\$ 10.000.000,00
27/12/2022	PAGO SALDO RETEGARANTÍA	CONSIGNACIÓN	\$ 20.000.000,00
TOTAL, CONSIGNACIÓN			\$ 1.125.953.064,00

Donde por un error involuntario consignó CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$52.409.422,00), dinero su señoría que el demandante debe retornar a la empresa PROQUING S.A.S.

3ª - INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN:

Como es posible concluir a través de los documentos obrantes dentro de este proceso, así como de todas las argumentaciones fácticas y jurídicas por nosotros realizadas, es claro que no existe una obligación en cabeza del mi cliente, debido a que ya se canceló totalmente la obligación, generando así una INEXISTENCIA sobre lo aquí pretendido, y no existe ningún hecho que

genere algún tipo de obligación a su cargo, puesto que muy por el contrario de lo que se establece en la demanda ejecutiva, a la fecha existe saldo a favor de PROQUING S.A.S por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$52.409.422), así las cosas no existe obligación a cargo de mi Defendida, por lo que solicito que el presente proceso sea terminado.

4ª - PRESCRIPCIÓN:

Todo acto que se demuestre prescrito o caducado, respecto a los hechos y pretensiones que se presentan en la demanda, solicito Señor Juez se declare como tal, teniendo en cuenta siempre las condiciones especiales del estatuto procesal.

5ª - INNOMINADA O GENÉRICA:

Hago consistir esta última en todo Hecho Exceptivo que resultando demostrado en el Proceso, sea favorable a la parte que represento.

V

NUESTRAS PRUEBAS

A. DOCUMENTALES.

- 1. Correo electrónico de la señora Diana Lorena Florez con fecha del 11 de mayo de 2022.**
- 2. Soporte de Pago emitido por Bancolombia por valor de \$8.397.939 del 04 octubre de 2022**
- 3. Soporte de Movimiento de anticipo No. 1 por valor de \$341.000.000 del 26 de octubre de 2021.**
- 4. Soporte de Movimiento de anticipo No. 2 por valor de \$60.000.000 del 26 de octubre de 2021.**
- 5. Soporte de consignación de cuenta Bancolombia por valor de \$43.429.693 del 27 de octubre de 2021.**

6. Soporte de pago de Banco de Bogotá por valor de \$181.084.592 del 30 de diciembre de 2021.
7. Soporte de pago de Banco de Bogotá por valor de \$97.000.000 del 07 de enero de 2022.
8. Soporte de Pago emitido por Bancolombia por valor de \$256.146.724 del 09 marzo de 2022
9. Soporte de Pago emitido por Bancolombia por valor de \$68.894.116 del 25 mayo de 2022
10. Soporte de consignación cuenta Bancolombia por valor de \$40.000.000 del 29 de octubre de 2022.
11. Soporte de pago emitido por Bancolombia por valor de \$10.000.000 del 10 de diciembre de 2022.
12. Soporte de pago emitido por Bancolombia por valor de \$20.000.000 del 27 de diciembre de 2022.

VI

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

-El suscrito y mi defendida en la Avenida 3 norte numero 8 N 24 oficina 306 – Edificio Centenario 1, Barrio centenario – email- hvelasco@jaramilloasociados.com / dsantacruz@jaramilloasociados.com , celular: 318 756 2850.

Atentamente,



HUMBERTO VELASCO SOLANO
C.C. 6.106.276 de Cali
T.P. 329.599 del C.S.J.



Anyela Gaitan <asistente20proquing@gmail.com>

SOLICITUD DE PAGO

1 mensaje

GBM INGENIERIA <gbmingenieriaintegral@gmail.com>
Para: asistente20proquing@gmail.com

11 de mayo de 2022, 16:59

Buena tarde

Carolina por medio del presente correo solicitar su oportuna colaboración, con el pago correspondiente a las rete garantías descontadas en las facturas anteriores y la factura correspondiente a provisionales de las que ya habíamos hablado en las liquidaciones que realizamos antes de la liquidación del acta final que corresponde a los siguientes saldos:

VR RETE GARANTIAS	\$	90,786,879.07
FRA PROVISIONALES		\$ 8,397,938.68 DE ACUERDO A LO REVISADO
		TOTAL <u>99,184,817.75</u>

teniendo en cuenta que con los saldos mencionados anteriormente , ya teníamos una conciliación revisada, y quedo pendiente de la FACTURA No 39.

De antemano gracias por su oportuna respuesta

Cordialmente,

DIANA LORENA FLOREZ
DPTO CONTABILIDAD
CEL. 3126444240
GBM INGENIERIA INTEGRAL SAS
NIT 901275783-7



NIT: 890.903.938-8

Empresa: PROQUING SAS Nombre del pago: GBMF34 Fecha: 04-10-2022 Hora: 15:44:26 Fecha de envío del pago: 04-10-2022
NIT: 90147490 Secuencia: S Fecha de Generación: 04-10-2022 Fecha para Procesar el pago: 04-10-2022
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES Número de cuenta a debitar: 06492037851
Impreso por: 16917899

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$8,397,939.00	Valor Registros Procesados: \$8,397,939.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
71600000640	Ahorros	901275783	GBM INGENIERIA INT	8,397,939.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-10-2022

Movimientos

OCT 26
2021

GBM ANTICIPOS

IMPTO GOBIERNO -\$18,747.14
4X1000

1. CONSIG NACIONAL \$341,000,000.00
EFECTIVO Anticipo

Movimientos

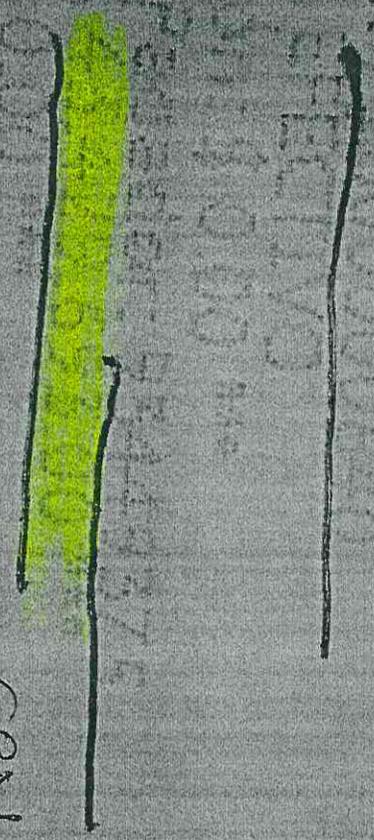
OCT 26
2021

GBM ANTICIPOS

IMPTO GOBIERNO -\$18,747.14
4X1000

1. CONSIG NACIONAL \$341,000,000.00
EFECTIVO Anticipo

2. CONSIG NACIONAL \$60,000,000.00
EFECTIVO Anticipo.



GBM1

43129693

3

Anticipo

Yeison Puz

NA 960 002 964 4



CARGO A CUENTA CORRIENTE 869187187

POR: DISFON

NOMBRE: CONSORCIO RECUPERACION

09015231413

VALOR: \$181,084,592.00

FECHA: 20211230

ENVIADO POR: CONSORCIO RECUPERACI 9015231413

01 BanBogotá

CONCEPTO: GBM INGENIERIA INTEGRAL

09012757837

CTA AHORROS 71600000640

BanColombia

TRANSACCION AUTOMATICA POR DISFON ECO BTA

NOTA INFORMATIVA PARA EL RECEPTOR

REVISO

FIRMAS AUTORIZADAS

NIT 860 002 964 4

Banco de Bogotá 

CARGO A CUENTA CORRIENTE 869187187

POR: DISFON

NOMBRE: CONSORCIO RECUPERACION

09015231413

VALOR: \$97,000,000.00

FECHA: 20220107

ENVIADO POR: CONSORCIO RECUPERACION 9015231413

01 BanBogotá

CONCEPTO: GEM INGENIERIA INTEGRAL

09012757837

CTA AHORROS 71600000640

BanColombia

TRANSACCION AUTOMATICA POR DISFON BCO BITA

NOTA INFORMATIVA PARA EL RECEPTOR

REVISO

FIRMAS AUTORIZADAS



NIT. 890.903.9388

Empresa: PROQUING SAS **Nombre del pago:** FACGBMF38 **Fecha:** 09-03-2022 **Hora:** 12:25:13 **Fecha de envío del pago:** 09-03-2022
NIT: 901147490 **Secuencia:** 1 **Fecha de Generación:** 09-03-2022 **Fecha para Procesar el pago:** 09-03-2022
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 06492037851
Impreso por: 16917899

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$256,146,724.00	Valor Registros Procesados: \$256,146,724.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
71600000640	Ahorros	901275783	GBM INGENIERIA INT	256,146,724.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	09-03-2022



NIT. 890.903.9388

Empresa: PROQUING SAS Nombre del pago: GBMF40 Fecha: 25-05-2022 Hora: 14:31:01 Fecha de envío del pago: 25-05-2022
NIT: 901147490 Secuencia: D Fecha de Generación: 25-05-2022 Fecha para Procesar el pago: 25-05-2022
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES Número de cuenta a debitar: 06492037851
Impreso por: 16917899

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$68,894,116.00	Valor Registros Procesados: \$68,894,116.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
7160000640	Ahorros	901275783	GBM INGENIERIA INT	68,894,116.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	25-05-2022

Bancolombia 
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 025727796

DEPOSITO CUENTA AHORROS/BANCOLOMBIA A LA
MANO

Sucursal: 379 - EL TESORO

Ciudad: MEDELLIN

Fecha: 29/10/2022 Hora: 9:26:50

Secuencia : 101 Código usuario: 025

Número de producto: 71600000640

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Id Depositante/Pagador: 901147490

Valor Efectivo: \$ 40,000,000.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Valor Total: \$ 40,000,000.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO



NIT: 890.903.938-8

Empresa: PROQUING SAS

Nombre del pago: CE22120050

Fecha: 10-12-2022 Hora: 11:29:51

Fecha de envío del pago: 10-12-2022

NIT: 901147490

Secuencia: M

Fecha de Generación: 10-12-2022

Fecha para Procesar el pago: 10-12-2022

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Número de cuenta a debitar: 06492037851

Impreso por: 16917899

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$10,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$10,000,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
71600000640	Ahorros	901275783	GBM INGENIERIA INT	10,000,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	10-12-2022



NIT: 890.903.938-8

Empresa: PROQUING SAS Nombre del pago: CE22120152 Fecha: 27-12-2022 Hora: 16:20:03 Fecha de envío del pago: 27-12-2022
NIT: 901147490 Secuencia: D Fecha de Generación: 27-12-2022 Fecha para Procesar el pago: 27-12-2022
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES Número de cuenta a debitar: 06492037851
Impreso por: 16917899

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$20,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$20,000,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
71600000640	Ahorros	901275783	GBM INGENIERIA INT	20,000,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	27-12-2022